

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEXTO AÑO

1600^a

SESION: 24 DE NOVIEMBRE DE 1971

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1600)	1
Aprobación del orden del día	1
Denuncia del Senegal:	
Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971) (S/10308).	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1600a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 24 de noviembre de 1971, a las 11 horas

Presidente: Sr. Eugeniusz KULAGA (Polonia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, Burundi, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Nicaragua, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Somalia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1600)

1. Aprobación del orden del día.
2. Denuncia del Senegal:
Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971) (S/10308).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Denuncia del Senegal

Informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971) (S/10308¹)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Como se recordará, en sesiones anteriores dedicadas al examen del orden del día del Consejo de Seguridad decidió invitar a los representantes del Senegal, Guinea, Malí, Sudán, Mauritania, Mauricio, Togo y Zambia a participar sin derecho a voto en los debates del Consejo sobre el tema que trata. Teniendo en cuenta el número limitado de asientos a la mesa del Consejo y con arreglo a la práctica habitual, invito a los representantes de los Estados no miembros del Consejo que participan en este debate a ocupar los asientos que se les han reservado en esta sala, en la inteligencia de que se los invitará a ocupar su lugar en la mesa del Consejo cuando deban hacer uso de la palabra. Invito al representante del Senegal a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. Fall (Senegal) toma asiento a la mesa del Consejo, y el Sr. E. H. A Touré (Guinea) ocupa el asiento que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de proseguir con el examen del tema incluido en el orden del

¹ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Sexto Año, Suplemento No 3.

día, deseo recordar a los miembros del Consejo que en el documento S/10395 se ha distribuido un proyecto de resolución presentado por Burundi, Sierra Leona y Somalia.

3. Sr. JOULJATI (República Árabe Siria) (*interpretación del francés*): El Consejo de Seguridad tiene en sus manos el informe preparado por la Misión Especial que viajó al Senegal en virtud de las disposiciones de la resolución 294 (1971). Bajo la Presidencia del Embajador de Nicaragua, a quien rendimos el más respetuoso homenaje, la Misión realizó una intensa investigación sobre los incidentes ocurridos y que continuaron incluso durante su presencia en las fronteras entre el Senegal y Guinea (Bissau). El mandato de la Misión era singular, porque se lo confiaba a la tarea no sólo de realizar comprobaciones, sino también de formular toda recomendación idónea que condujera al restablecimiento de la paz en la región. El entonces Presidente del Consejo, el Embajador de Francia, merece nuestro más sincero homenaje por haber decidido, en el momento oportuno, el alcance de este mandato tan importante, y por haber logrado, en colaboración con el Secretario General, el envío de la Misión al lugar.

4. De este informe se deriva toda una serie de comprobaciones logradas tras visitas e investigaciones a los lugares mismos de los hechos, así como a través de testimonios, a veces oculares, recogidos allí. Ha quedado perfectamente establecida la responsabilidad de las autoridades coloniales portuguesas en Guinea (Bissau) por la serie de incidentes que provocaron decenas de víctimas senegalesas, que atormentaron a los habitantes de las aldeas fronterizas de este país y que infligieron un gran perjuicio a la vida económica y social de esta parte del Senegal, tan hospitalaria, bella y pacífica.

5. No había que ir muy lejos para descubrir los motivos siniestros que animaban a las fuerzas coloniales portuguesas. Aplastadas por el éxito de la revolución en Guinea (Bissau), viendo que se reducía de un día a otro el alcance de su dominio y comprendiendo sobre todo que combatían por una causa inhumana, perdida desde su comienzo, se encendieron de furor y cometieron atrocidades contra las aldeas senegalesas fronterizas y sus pacíficas poblaciones.

6. Las excusas aducidas por los portugueses de que el movimiento de liberación es quien ha perpetrado estos actos execrables son falsas e hipócritas. Los refugiados de Guinea alhutan en el Senegal de la hospitalidad fraternal que brinda este país y viven pacíficamente mientras aguardan la recuperación de sus derechos nacionales. El movimiento de liberación no ha emprendido ninguna actividad en las zonas fronterizas. Tras haber liberado la

mayor parte de las zonas rurales, concentra su lucha contra la presencia colonial portuguesa en los centros urbanos. Ni su respeto por el Senegal, ni su fraternidad con su Gobierno y su pueblo, ni una estrategia medida y bien meditada, ni sus intereses inmediatos mismos, le dan la mínima razón para atacar las fronteras del Senegal. Esta verdad no solamente responde a la lógica, sino que fue asimismo confirmada por cifras y hechos. Las autoridades portuguesas tratan de hacer todo lo posible para crear un clima de desconfianza entre el movimiento de liberación y el Senegal. Alentando la ilusión de que su presencia colonial siga siendo tolerada y que puedan perpetuar su dominio mediante la división de la unidad africana. A pesar de ello, se producen resultados totalmente contrarios a los que esperaban. El movimiento de liberación se fortalece. El Senegal, debido a su objetividad, su sinceridad, sus calidades humanas y sus conocimientos profundos de las prácticas coloniales portuguesas, desbarata todas las conspiraciones. Conscientes de su culpa y por temor de que su conjura fuese descubierta por la Misión, las autoridades de Portugal le negaron todo acceso a Guinea (Bissau).

7. El proyecto de resolución presentado por los miembros africanos del Consejo pone de relieve estas verdades. No hace sino reafirmar esta condenación de los actos cometidos por Portugal, cuya responsabilidad ha sido establecida de manera inflexible. Señala la responsabilidad del Consejo de velar por que se respeten la seguridad y la integridad territorial del Senegal, y aun va más lejos, a las raíces mismas del problema, como ha debido hacerlo la Misión por la lógica de las cosas y por su mismo mandato. En efecto, el proyecto pide que sin más demora se respete el derecho del pueblo de Guinea (Bissau), a la libre determinación. Si este derecho no hubieran sido lisa y llanamente negado por Portugal, no habría existido problema alguno. Al confiar al Presidente del Consejo y al Secretario General la tarea de vigilar la aplicación de la resolución, el proyecto brinda a Portugal una última oportunidad de obrar como lo exigen la moral, la equidad y el derecho internacional: respetar la integridad territorial del Senegal, reconocer la personalidad de Guinea (Bissau) y poner fin a una presencia colonial que pesa gravemente sobre la seguridad, la estabilidad y el desarrollo de la región, una presencia colonial que, por cierto, impone al pueblo mismo de Portugal sacrificios vanos y estériles: el sacrificio de sus hijos, de sus recursos, de su prestigio y de la amistad que los pueblos del África desearían mantener con ese Estado, pero sólo dentro de un pleo de igualdad, de la dignidad y la cooperación mutua.

8. Las propuestas del Presidente Senghor de encauzar a Guinea (Bissau) hacia el ejercicio de su derecho de libre determinación fueron rechazadas por Portugal. ¿Las autoridades portuguesas van a rechazar nuevamente las instancias de la comunidad internacional para que se restituya el derecho y la justicia, o tendrán el valor de tender la mano al movimiento de liberación cuyo jefe honorable, el señor Cabral, declaró espontáneamente que se enorgullecía de la cultura portuguesa y manifestó la disposición de su país a unirse con Portugal, después del reconocimiento de los derechos guineos, las mejores relaciones de amistad y cooperación? El proyecto de resolución tiene razón al pedir que el Consejo se reúna para disponer las medidas que correspondan si Portugal prestara oídos sordos a estas instancias. De tal modo, el proyecto incluye todos los

elementos de la situación y las prescripciones para su mejora. Por ello, mi delegación agradece a nuestros colegas africanos su iniciativa. También desea dar las gracias al Embajador del Senegal por su exposición tan sobria y lúcida, que refleja hasta qué punto su país ha debido soportar estas injusticias. El Consejo no debería deprecionar su paciencia y adhesión a la justicia y a la paz.

9. Sr. NAKAGAWA (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito el proyecto de resolución que figura en el documento S/10395, patrocinado por tres miembros africanos: Burundi, Sierra Leona y Somalia,

10. Los seis miembros del Consejo, incluso mi país, que integraron la Misión Especial al Senegal, participaron activamente en la redacción de la resolución que se ha propuesto. Mi delegación toma nota con satisfacción de que el resultado de las intensas consultas que hemos celebrado está ampliamente reflejado en el proyecto que se encuentra a consideración del Consejo.

11. Pensamos que sería muy importante que el Consejo adoptara una resolución redactada sobre la base del informe de la Misión Especial. A mi juicio, la Misión realizó una labor ejemplar bajo la Presidencia del representante de Nicaragua, el señor Sevilla Sacasa, quien guió sus labores con gran talento y eficacia. La Misión formuló un informe objetivo y ponderado, que fue aprobado unánimemente por sus miembros. Según mi opinión, las recomendaciones que figuran en el informe están bien equilibradas y, de aplicarse plenamente, eliminarían con seguridad las causas de tirantez en la región y crearían una atmósfera de confianza, paz y seguridad.

12. El proyecto de resolución está basado, en gran medida, en las recomendaciones de la Misión, como lo señaló en la 1599a. sesión el representante de Burundi. Creo que este proyecto de resolución constituye un paso positivo en nuestros esfuerzos conjuntos por lograr un arreglo pacífico y satisfactorio de los problemas de que se trata. Por lo tanto, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución. Al hacerlo, insta decididamente al Gobierno de Portugal a que acate los llamamientos que se le dirigen en el mismo.

13. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): La delegación argentina ha leído con mucho interés el informe presentado por la Misión Especial del Consejo de Seguridad establecida en virtud de la resolución 294 (1971), que se trasladó al Senegal para investigar las denuncias presentadas por el Gobierno de este país y examinar la situación en la frontera con Guinea (Bissau), y que ha formulado — tal como se le solicitaba en la citada resolución — ciertas recomendaciones necesarias para garantizar la paz y la seguridad en esa región.

14. Deseo rendir tributo a los miembros que integraron la Misión Especial y a su distinguido Presidente, el señor Sevilla Sacasa, por la manera digna y eficiente con que ejecutaron la tarea que les encomendó el Consejo de Seguridad. Sabemos que la labor no fue fácil. En pocos días y en condiciones a veces dificultosas — pese a la amplia colaboración prestada por el Gobierno del Senegal — la Misión Especial procuró formarse el juicio más completo e imparcial posible sobre lo acontecido en la frontera entre el

Senegal y Guinea (Bissau). Posteriormente, la redacción del informe y la formulación de conclusiones y recomendaciones que pudieran ser adoptadas por unanimidad demandaron, como todos conocemos, buena voluntad y espíritu de cooperación por parte de todos los miembros de la Misión Especial. Precisamente por esas razones es por lo que las recomendaciones que figuran en el capítulo IV del informe merecen nuestra más detenida y atenta consideración.

15. Como lo señalara en la intervención que efectué en el seno de este Consejo en la 1572a. sesión, celebrada el 15 de julio pasado, cualquier curso de acción que el Consejo adopte debe estar dirigido a evitar la repetición de hechos como los que han motivado las reiteradas denuncias del Senegal.

16. Debo tener en cuenta en este contexto, sin embargo, que los problemas que ocurren en la frontera del Senegal y Guinea (Bissau) no constituyen un caso típico de conflicto entre dos Estados. Estamos seguros de que si el Senegal y el Portugal metropolitano compartieran una frontera común no habría cuestiones entre ambos. En la raíz de todos estos incidentes está la situación colonial que impera en Guinea (Bissau) y la lucha que están llevando a cabo quienes bregan por su libre determinación y su independencia.

17. Resulta claro entonces — y así fue repetidamente reconocido en el curso del debate que se desarrolló en julio pasado — que son pocas las esperanzas de paz duradera en la región mientras subsista el actual *status* de Guinea (Bissau). La propia Misión Especial, en el párrafo 127 de su informe, expresa textualmente: "... llega a la conclusión de que los mencionados actos de violencia y de destrucción son evidentemente consecuencia de la situación especial que reina en Guinea (Bissau) y que, como la Misión Especial nota con pesar, está en contradicción con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales."

18. Sin perjuicio de que se propicien todos los pasos necesarios para un cambio en el estado de cosas a que termino de referirme, es evidente que el Senegal, como cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional, tiene el más amplio derecho a que su soberanía y su integridad territorial sean plenamente respetadas y a verse libre de actos de violencia y de destrucción en sus zonas fronterizas.

19. Consideramos que las recomendaciones que ha efectuado la Misión Especial cubren adecuadamente los diversos aspectos que caracterizan la situación en esa parte de África, y, por la misma razón, nos parece entonces aceptable el proyecto de resolución patrocinado por Burundi, Sierra Leona y Somalia, que en gran medida las recoge.

20. Al llegar a este punto quisiera hacer un par de observaciones al proyecto que tenemos bajo examen.

21. En primer lugar, me parece que podríamos introducir un párrafo en la resolución en el cual el Consejo expresara su aprecio por la labor realizada por la Misión Especial. La introducción de este párrafo solamente rendiría justicia al

trabajo tan eficiente que la misma ha llevado a cabo y que todos lo reconocemos, como he dicho en mis palabras anteriores.

22. El segundo punto es más un pedido de aclaración a los autores que una observación en sí misma. Se refiere al párrafo 7 de la parte dispositiva, en el cual los autores del proyecto piden al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General que mantengan esta cuestión en examen o "informen" sobre el cumplimiento de la presente resolución al Consejo de Seguridad en un lapso apropiado no mayor de seis meses. En todo caso, en el texto español figura la palabra "informen", en plural, y lo que quisiera solicitar de los autores es: primero, si lo que piden es un informe conjunto del Presidente del Consejo y del Secretario General o un informe separado de cada uno de ellos; y segundo, si existe alguna razón fundamental por la cual el proyecto se aparta de la recomendación efectuada por la Misión Especial en la sección C, titulada "Portugal", del párrafo 128 de su informe, que dice:

"Por último, recomienda que el Secretario General informe al Consejo de Seguridad en un plazo adecuado y, a más tardar, dentro de seis meses."

23. En esta última referencia el pedido está dirigido exclusivamente al Secretario General, y en el proyecto que examinamos se lo dirige a ambos, al Secretario General y al Presidente del Consejo. Y, en lo que atañe a la versión española, no está claro si se trata de dos informes o de uno. Por nuestra parte, nos agradecería recibir alguna aclaración de los autores sobre este punto que acabo de presentar.

24. Confiamos en que con esta resolución — que, satisfecho el pedido que he formulado, votaremos favorablemente — prevalezcan la mesura y el control y queden aseguradas definitivamente la paz y la tranquilidad en el Senegal.

25. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): El Consejo de Seguridad ha reanudado el examen de la grave situación que se ha creado en el continente africano como consecuencia de la política de agresión de los colonizadores portugueses.

26. Antes de pasar directamente a la cuestión incluida en el programa al objeto de examinar el informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad que ha investigado los actos de agresión de los colonizadores portugueses a la República del Senegal, la delegación de la URSS quisiera llamar la atención sobre una serie de hechos nuevos que evidencian la gravedad de la situación. Como se desprende de la carta dirigida el 15 de noviembre del corriente año por el Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, Embajador Fall, al Presidente del Consejo de Seguridad [S/19388], hace muy poco — a finales de octubre o principios de noviembre — las fuerzas armadas de Portugal cometieron una nueva serie de actos de agresión a la República del Senegal. En términos del derecho internacional se trata de actos directos de agresión no provocada y de nuevas circunstancias que agravan seriamente los crímenes de los colonizadores portugueses. No hay duda de que todo eso requiere la atención del Consejo de Seguridad tanto cuando se debata el informe de la Misión del Consejo

de Seguridad para el Senegal, como cuando se trate de adoptar cualquier decisión sobre el asunto.

27. De conformidad con la resolución 294 (1971), se ha sometido a la consideración del Consejo el informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad que ha investigado los actos de agresión al Senegal que Portugal ha cometido. Dicho informe contiene material complementario y relatos de hechos concretos que desenmascaran a los colonizadores portugueses.

28. Ya anteriormente, al someterse al Consejo de Seguridad el informe de dicha Misión Especial del Consejo, tuvo la delegación soviética ocasión de señalar que la Misión, integrada por los representantes de Nicaragua, Bélgica, Burundi, Japón, Polonia y Siria y presidida por el Embajador Sevilla Sacasa, había desempeñado con éxito el cometido que el Consejo de Seguridad le impusiera.

29. La práctica de constituir y enviar tales misiones especiales, integradas por miembros del Consejo de Seguridad, al lugar de la agresión, ha hallado plena justificación. Esta práctica está plena y totalmente de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y con el papel que el Consejo de Seguridad está llamado a desempeñar como principal órgano de las Naciones Unidas, sobre el que recae la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Tales acciones fueron emprendidas por el Consejo obedeciendo también a precedentes ya firmemente establecidos en el sistema y en la práctica del trabajo del Consejo de Seguridad.

30. La experiencia de crear y enviar al lugar de la agresión misiones del Consejo de Seguridad, y no misiones del piso 38 del cuartel general de las Naciones Unidas, para que realicen de manera directa e inmediata las tareas del Consejo relacionadas con el mantenimiento y el restablecimiento de la paz internacional, representa algo que responde plenamente al espíritu y a la letra de la Carta y constituye un importante paso hacia adelante por el camino que conduce a elevar el papel, la eficacia y la responsabilidad del Consejo de Seguridad. Es éste precisamente el paso positivo que el Consejo de Seguridad no estuvo, por desgracia, en condiciones de dar durante largos años en los tiempos de la "guerra fría", como consecuencia de burdas y sistemáticas violaciones y graves desviaciones de la Carta de las Naciones Unidas, bajo la presión de las fuerzas imperialistas, que mandaban por entonces en el sistema de las Naciones Unidas. Pero los tiempos han cambiado y no podemos por menos de celebrar el restablecimiento y afianzamiento de una práctica que está conforme con la Carta de las Naciones Unidas y que responde plenamente al interés de fortalecer la paz y la seguridad y a los intereses de los países que han sido víctimas de la agresión de las fuerzas del imperialismo y el colonialismo.

31. Como es sabido la delegación soviética ha tenido ya ocasión de exponer detenidamente la posición de la Unión Soviética sobre el fondo de la cuestión que se debate. No parece que haya necesidad de volver de nuevo en detalle a los hechos que han puesto al descubierto la política de agresión de Portugal en Africa, que durante muchos años han criticado y condenado resueltamente la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y esta Organización en general.

32. El informe de la Misión Especial del Consejo confirma plenamente la política de agresión seguida por los colonizadores portugueses, contando con el apoyo de las principales Potencias de la OTAN. En el informe se dice sin ambages que "... los repetidos ataques armados contra el Senegal provocan pérdidas de vidas humanas y daños materiales, crean un ambiente de inseguridad y de inestabilidad y entrañan una amenaza a la paz y a la seguridad en la región".

33. La situación se agrava aún más por el hecho de que Lisboa, cogida una y otra vez con las manos en la masa, sorprendida *in fraganti* en la comisión de actos de agresión a Estados africanos, trata aunque en vano de pintar lo blanco negro y sustraerse a su responsabilidad, cargándola sobre otros.

34. Sin embargo, por mucho que se esfuerce Lisboa en presentarnos las cosas a través de un prisma que la favorezca, los hechos demuestran elocuentemente lo contrario. El informe de la Misión del Consejo de Seguridad es una prueba más de que la soberanía y la integridad territorial de un Estado africano independiente, Miembro de las Naciones Unidas, el Senegal, es constantemente puesta en peligro y violada por Portugal. Los representantes que han intervenido aquí, en el Consejo, se han referido ya a los capítulos pertinentes del informe de la Misión Especial del Consejo de Seguridad. La delegación soviética quisiera destacar únicamente lo más importante de aquéllos y, sobre todo, que la Misión del Consejo de Seguridad ha revelado hechos que demuestran de manera convincente que la responsabilidad por los actos de violencia y destrucción y por los actos de agresión en territorio senegalés recae enteramente en Portugal.

35. La Misión del Consejo de Seguridad ha llegado también a la conclusión de que los actos de violencia y destrucción llevados a cabo por las fuerzas portuguesas son secuela, como se dice en el informe, de la "situación especial", creada por los colonizadores portugueses en Guinea (Bissau) continuando a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La presencia de Portugal y de sus fuerzas en Guinea (Bissau) es un acto internacional ilegal y constituye una violación por el colonialismo portugués de las decisiones de las Naciones Unidas en materia de descolonización. Al mismo tiempo, al discutir esta cuestión, el Consejo también debe tener en cuenta la circunstancia de que la legitimidad de la justa lucha de los pueblos por su liberación nacional y su independencia ha sido proclamada y reconocida por las Naciones Unidas en muchas ocasiones y reafirmada luego por resoluciones de la Asamblea General, incluso por resoluciones adoptadas en el período de sesiones conmemorativo del vigésimo quinto Aniversario de la Asamblea General.

36. Económicamente débil, Portugal no podría sostener guerras coloniales sin el apoyo de los países de la OTAN. Las provocaciones contra el Senegal forman parte de un plan general de las fuerzas imperialistas destinado a crear un campo de operaciones para la lucha contra los países independientes y los movimientos de liberación nacional del Africa.

37. A despecho de las decisiones de las Naciones Unidas, infringiéndolas, conserva Portugal en el continente africano

extensos dominios coloniales. En una época caracterizada por la quiebra universal del sistema colonial, Lisboa sigue imponiendo su dominación colonial sobre más de 2 millones de kilómetros cuadrados de suelo africano. Portugal tiene en Africa un ejército de 150.000 soldados. Continúan derramando su sangre los patriotas africanos que luchan por la libertad y la independencia de sus pueblos. Los colonizadores portugueses están empeñados en guerras de exterminio con los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), que defienden sus legítimos derechos. Estas guerras coloniales se están convirtiendo más y más, como han indicado repetidas veces los países africanos, en guerras de Portugal contra Estados africanos independientes. El imperialismo y el colonialismo internacional sitúa deliberadamente a Portugal y a la República de Sudáfrica en la línea principal de resistencia al movimiento de liberación nacional del Africa. Atizando y apoyando las guerras coloniales de Portugal y arrastrando cada vez más a los colonizadores portugueses a conflictos armados con los Estados soberanos del Africa, el imperialismo y el colonialismo pretenden levantar una barrera al movimiento de liberación nacional de los pueblos africanos, no permitir la descolonización del Africa meridional y mantener en el continente africano un campo de operaciones estratégico de carácter colonial y racista destinado a combatir al Africa independiente.

38. Frente a la política del imperialismo, el colonialismo y el racismo en el Africa meridional se yergue la unidad cada día más firme de los Estados y pueblos africanos que propugnan la liquidación de los últimos restos de colonialismo en suelo africano. La posición de los países africanos cuenta con el amplio apoyo de las Naciones Unidas y de la inmensa mayoría de los Estados y pueblos, que abogan resultantemente por la inmediata liquidación de los focos de colonialismo que subsisten en la tierra.

39. Como ya hemos señalado repetidas veces, la Unión Soviética aborda la cuestión que se debate desde una posición de principio que es de apoyo constante a los pueblos que luchan por su liberación nacional, contra el imperialismo, el colonialismo y el racismo. Tal posición tuvo claro y nítido reflejo en el programa de lucha por la paz y la cooperación internacional, por la libertad y la independencia de los pueblos que recientemente aprobó el XXIV Congreso del Partido Comunista de la Unión Soviética. En dicho programa se exige que se haga todo lo posible por lograr la más pronta y plena aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas sobre eliminación de los regímenes coloniales subsistentes, y obtener la condenación y el boicot universales del racismo y el *apartheid* en todas sus formas y manifestaciones. Consecuente siempre con ese programa, la Unión Soviética, que sigue una política de paz y amistad entre los pueblos, continuará luchando resultantemente contra el imperialismo y el colonialismo y prestando ayuda a los pueblos que luchan por su libertad e independencia nacionales y contra la agresión imperialista y colonialista, y oponiendo resistencia a las maquinaciones y maniobras diversivas de los agresores.

40. Otra prueba concluyente de esa política de principio de la Unión Soviética encaminada a apoyar la lucha de todos los pueblos y de todas las fuerzas revolucionarias contra el imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo y por la paz y la cooperación internacional, la ha dado el

pleno del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, clausurado hace unos días en Moscú. En una resolución del pleno sobre las actividades internacionales que el Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética debe desarrollar en el futuro, adoptada el 23 de noviembre de este año, se subraya:

"La política exterior leninista, seguida consecuentemente por el partido y el Gobierno soviético, que combina una actitud inalterable de firme resistencia al imperialismo y de apoyo al movimiento de liberación revolucionario con una tendencia constante a la coexistencia pacífica de los Estados con diversos regímenes sociales, ha dado a la Unión Soviética gran autoridad en los asuntos mundiales, contribuido a reforzar las posiciones internacionales del socialismo y de todas las fuerzas progresistas y ejercido sensible influjo en las mutaciones de la situación internacional a favor de la paz y la seguridad de los pueblos."

41. El pleno señala con satisfacción que el rumbo seguido en la política exterior por el Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética cuenta con la plena comprensión y el apoyo unánime de todos los comunistas del pueblo soviético. En esto estriba la fuerza principal de toda la política internacional del Partido Comunista de la Unión Soviética. Esta nueva y palmaria confirmación del carácter clasista y revolucionario de la política exterior leninista de la Unión Soviética es la mejor respuesta a todos esos infundidos calumniosos y especulaciones de que la política de la Unión Soviética viene determinada, no por el carácter clasista y socialista del régimen socioeconómico del Estado soviético, sino por otras cosas que no tienen nada que ver con el análisis científico marxista-leninista de la política interior y exterior de los Estados y con la valoración de la actual situación internacional.

42. La delegación soviética apoya las propuestas de la Misión Especial del Consejo de Seguridad de que el Consejo adopte todas las medidas necesarias para forzar a Portugal a respetar y aplicar plenamente las recomendaciones de la Misión. Deben adoptarse medidas eficaces para poner fin de manera inmediata y tajante a los actos de agresión de los colonizadores portugueses que atentan contra la soberanía y la independencia del Senegal y de otros países africanos. La seguridad y la independencia de los Estados africanos y, en consecuencia, la paz y la seguridad de todo el continente africano, sólo podrán afianzarse si cesan inmediatamente las guerras coloniales de Portugal contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau), y se concede a todos esos pueblos sin mayor dilación la libertad y la independencia nacional, como lo exige la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

43. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): En primer término, quiero sumarme a los restantes miembros de este Consejo para expresar mi reconocimiento por los esfuerzos desplegados por la Misión Especial y sus miembros, y muy especialmente deseo encomiar a su Presidente, el representante de Nicaragua, no sólo por la manera como condujo esa importante tarea, sino también por la brillante conducción del Consejo de Seguridad en su calidad de Presidente durante muchos difíciles

períodos de consultas. Se distinguió personalmente y distinguió al Consejo de Seguridad. El cometido de la Misión Especial no era fácil, por el otro, y fue dificultado aún más por los límites impuestos al alcance de su investigación por circunstancias que estaban fuera de su control o del control del Consejo.

44. Mi Gobierno ha insistido constantemente al Consejo a que tratara de determinar los hechos ante cualquier denuncia que pudiera plantearse, antes de emitir juicios sobre la situación o adoptar medidas tendientes a resolver el problema existente. Consecuente con dicha postura, en una etapa inicial del examen de la actual denuncia del Senegal, mi Gobierno apoyó la noción del envío de una Misión Especial para que sobre el terreno examinara los hechos pertinentes. Pero a las reservas que teníamos sobre otros aspectos de la resolución 294 (1971) del Consejo de Seguridad, dejamos bien en claro nuestro respaldo a la idea del envío de una misión especial al solicitar que eso pudiera ser cometido a votación por separado y votar ultimativamente por él.

45. Hemos examinado el informe presentado por la Misión Especial. Tenemos ciertas reservas al respecto, pero, en términos generales, apoyamos el espíritu que animó a sus redactores en muchos aspectos concretos. De modo similar, apoyamos las partes del proyecto de resolución que son consecuentes con ese espíritu. Convenimos en que la soberanía y la integridad territorial del Senegal deben ser plenamente respetadas y que deben tomarse los actos de violencia y de destrucción en las fronteras del Senegal. También estamos de acuerdo en que el Gobierno de Portugal debe respetar totalmente el derecho de libre determinación del pueblo de Guinea (Bissau) y que debo adoptar las medidas necesarias para que ese derecho sea ejercido sin demora indebida. Pero a esto respecto no creemos que el Consejo deba decidir por anticipado la opción que haya de escoger la población de ese territorio cuando ejerza el mencionado derecho. Tampoco debemos ignorar los problemas prácticos que seguramente deberemos superar antes de que ello sea posible. Como los demás miembros del Consejo, estamos "profundamente preocupados por la atmósfera de inseguridad e inestabilidad" que prevalece en la región.

46. Al mismo tiempo, creemos que en esta resolución no se hace la justicia debida al cuidado que tuvieron los miembros de la Misión al redactar el informe. Tomamos nota del hecho de que la Misión, muy prudentemente, señaló el carácter de oídas que tuvo gran parte de los testimonios que examinó y de que trató de abordar la situación sin conclusiones preconcebidas. Nos ha impresionado el hecho de que la Misión no pudo determinar la responsabilidad por los incidentes de colocación de minas que fueron la causa primitiva de la denuncia del Senegal ante el Consejo. Las conclusiones a que llegó la Comisión se expresan con la debida cautela, consecuente con la falta en muchos casos de pruebas concretas y con el carácter incompleto de la investigación realizada.

47. Precisamente ese carácter de incompleto y, dicho con franqueza, la unilateralidad, hacen que encontremos algunas dificultades en este proyecto. Tanto el informe como el proyecto de resolución indican que la Misión Especial no

pudo cumplir acabadamente su mandato. También nosotros deploramos la falta de cooperación del Gobierno de Portugal, lo que impidió a la Misión completar su cometido. No podemos decir ahora lo que hubiera resultado de una investigación más amplia; pero el informe habría podido enfocarse la situación de modo más completo y, a julio de nuestra delegación, habría estado en mejores condiciones para ayudar a este Consejo a aportar una contribución constructiva a la solución de este problema.

48. Por su parte, el proyecto de resolución que estamos examinando en modo alguno se empeña por superar los obstáculos que, según reconoce, trabaron las actividades de la Misión Especial para tomar en cuenta todos los factores involucrados en la tirantez que todos sabemos que existe en la región. Está aquejado de la misma deficiencia que ya hemos observado en otras resoluciones anteriores que se refieren a incidentes análogos en otras partes del mundo, al no tomar en cuenta el hecho de que la utilización de zonas de repatrio por grupos insurgentes crea tirantez en las fronteras.

49. Finalmente, nos preguntamos qué contribución aportará esta resolución para "... garantizar los requisitos previos para la eliminación de las causas de tirantez en la región y crear un ambiente de confianza, paz y seguridad".

50. Mi delegación examinó la posibilidad de proponer la creación de una comisión aceptable para todas las partes y que pudiera estar en condiciones de investigar incidentes fronterizos o informar periódicamente al Consejo de Seguridad acerca del adelanto hacia la libre determinación en Guinea (Bissau) y otros aspectos que pudieran conducir a un arreglo satisfactorio en la región. De nuestros diálogos con otras delegaciones parecería que esa propuesta no tendría el apoyo suficiente en este momento, pero mi delegación considera que esa sería una de las "otras medidas" consecuentes con las recomendaciones del informe de la Misión Especial.

51. Como lo hemos hecho a menudo en el pasado, el Consejo ha estado considerando los incidentes después que los mismos ocurrieron y que los daños se produjeron. Sería preferible que, mediante el establecimiento de esa comisión o por otros medios adecuados, este Consejo pudiera actuar a fin de prevenir incidentes y las controversias resultantes de ellos. Los Estados Unidos aportarán sus mejores esfuerzos para cooperar con los demás miembros para el logro de esta finalidad.

52. El representante de la Argentina formuló una pregunta sobre los informes; quisieramos tener la respuesta a eso interrogante.

53. Se han distribuido enmiendas entre los miembros del Consejo, algunas de las cuales son de gran interés para el Gobierno de los Estados Unidos. Teniendo en cuenta ello y el hecho de que quisieramos disponer de un tiempo adicional -- aunque sea breve -- para considerar la posibilidad de ciertas enmiendas o debatir con nuestros colegas las cuestiones que se han planteado privadamente, y la suscitada públicamente en esta reunión, desearía formular la siguiente sugerencia. Propongo a nuestros colegas del Consejo: que cuando se agote la lista de oradores de esta

mañana se aplazo brevemente la sesión hasta la tarde — tal vez hasta las 15 horas o cuando lo crea conveniente la Presidencia — para darnos a algunos la oportunidad de discutir las enmiendas que queramos presentar al proyecto de resolución, así como un poco más de tiempo para examinarlo. Cuando mi delegación concurrí a la reunión de ayer no tenía el proyecto; lo hemos recibido durante el curso de dicha reunión. Reconozco que la presentación de proyectos de resolución suscita problemas de procedimiento, pero confío en que nuestros colegas en este Consejo convendrán en darnos un poco más de tiempo, durante el cual podríamos considerar algunas de las enmiendas o de los interrogantes que se han planteado en el debate de esta mañana.

54. El PRESIDENTE (*Interpretación del francés*): Los miembros del Consejo han escuchado la sugerencia que acaba de formular el representante de los Estados Unidos.

55. Puesto que queda Polonia inscrita en la lista de oradores, si el Consejo me lo permite, haré uso de la palabra como representante de POLONIA, luego de lo cual podremos volver sobre la sugerencia que se ha adelantado.

56. Deseo expresar, en nombre de la delegación de Polonia, las observaciones que merece a la misma el informe de la Misión Especial que se trasladó a Senegal bajo la presidencia de nuestro colega Sevilla Sacasa. El informe es un documento prudente, fruto de largos conciliábulos y de una redacción sumamente mesurada. Me resulta difícil ser muy breve para referirme al mismo. Sin embargo, trataré de limitar mis observaciones a los hechos que mi delegación considera esenciales.

57. La primera conclusión global que se desprende del balance de las labores de la Misión Especial es el total negativismo de Portugal. Se ha rehusado terminantemente a colaborar con la Misión desde el principio hasta el fin, desde la carta del Encargado de Negocios Interino de Portugal, de fecha 24 de julio de 1971 [*véase S/10284*], hasta la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, fechada el 29 de septiembre de 1971 [*S/10343*]. Aun antes de que la Misión comenzara sus tareas, Portugal rechazó todas las conclusiones a las que aquélla hubiera podido arribar. Una vez que tales conclusiones fueron establecidas unánimemente por una misión compuesta por seis miembros del Consejo de Seguridad, que representaban a todos los continentes del mundo, Portugal las rechazó como contrarias a los hechos y "peregrinas", adelantando el argumento — este sí, peregrino — de que las autoridades portuguesas de Guinea (Bissau) no habían sino ejercer su legítimo derecho de defensa propia. Así, pues, a la falta de respeto para con la Misión Especial del Consejo acompañó un insulto a la inteligencia de los miembros del Consejo como entidad. Lo que es peor, durante su estancia en Senegal, la Misión Especial se vio frente a una serie de incidentes, y absolutamente todo indica que los mismos fueron provocados por las fuerzas portuguesas de Guinea (Bissau), y que la Misión Especial en su informe consideró que implican un desafío al Consejo de Seguridad. Actitud negativa y desafiante, pues, por parte de Portugal, totalmente opuesta a la plena colaboración y asistencia del Gobierno senegalés, a quien debo rendir una vez más homenaje. Y totalmente opuesta, en fin, a la activa

colaboración del dirigente del movimiento africano por la liberación de Guinea (Bissau) y las islas de Cabo Verde, don Amílcar Cabral, cuya intervención, sinceridad y cualidades intelectuales han impresionado vivamente a los miembros de la Misión.

58. La falta de cooperación del Gobierno de Portugal, que la Misión se limitó diplomáticamente a calificar de profundamente deplorable en el párrafo 122 del informe, ha estrechado bastante su campo de acción. No le ha impedido, sin embargo, hallar "los indicios capaces de señalar como responsables a las autoridades portuguesas en Guinea (Bissau)" por los actos "de violación y de destrucción" en territorio senegalés, tales como los ataques, bombardeos, colocación de minas, destrucción de aldeas, etc. Observarán ustedes que para dar una descripción general de tales actos, la Misión Especial ha utilizado los términos mismos de la resolución 294 (1971) del Consejo, lo que demuestra una vez más la extrema prudencia con que ha redactado su informe. Estas son, precisamente, las conclusiones que Portugal ataca como "contrarias a los hechos" y "peregrinas".

59. Esta conclusión me lleva a otra general que se deriva de la conclusión contenida en el párrafo 127 del informe, que califica todos estos ataques armados y actos de violación y de destrucción como "consecuencia de la situación especial que reina en Guinea (Bissau)", situación que "está en contradicción con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". Dicho en otros términos, el resultado de la situación colonial en Guinea (Bissau), es decir, el resultado de la guerra colonial emprendida por Portugal contra el pueblo de Guinea (Bissau), guerra colonial que tan bien fue desorbita a la Misión por los representantes del Gobierno senegalés y, en particular, por el Secretario General del PAIGC, señor Amílcar Cabral. Intentar presentar esta guerra colonial como el ejercicio del derecho de legítima defensa [*de Portugal*] estipulado por el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas como lo hace Portugal en la carta que figura en el documento S/10343 es, como ya lo dije, un insulto a la inteligencia de los miembros del Consejo. En esta tesis que pretendo inspirarse en la Carta para negar los propósitos y principios fundacionales de las Naciones Unidas y de la Carta misma, sólo hallamos una prueba adicional de la constancia de Portugal en su desafío a las Naciones Unidas. Si existe un legítimo derecho, es el del pueblo de Guinea (Bissau) a la independencia. Si existen derechos legítimos, son los de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a suministrar ayuda moral y material al pueblo de Guinea (Bissau) en la lucha que libra por obtener su independencia de todo sometimiento colonial. Si existe un deber legítimo, es el de Portugal de poner fin inmediatamente a la guerra colonial que libra contra el pueblo de Guinea (Bissau), y reconocer inmediata y prácticamente el derecho de éste a la independencia. Y si existe, finalmente, deberes legítimos, ellos son los de no hacer nada que pueda fortalecer la presencia colonial de Portugal en Guinea (Bissau) y la guerra que Portugal lleva a cabo contra dicho pueblo.

60. Llego así a mi cuarta comprobación de carácter general, que se basa en la conclusión de la Misión, tal como figura en el párrafo 123 de su informe, que dice así: "los

repetidos ataques armados contra el Senegal... entrañan una amenaza a la paz y a la seguridad en la región". A mi juicio, se trata de una comprobación de fundamental importancia.

61. Recordemos que ya el año pasado la Misión Especial del Consejo de Seguridad que se trasladó a la República de Guinea y de la cual tuve el honor de formar parte, expresó su conclusión unánime de que la invasión armada al territorio de la República de Guinea era responsabilidad directa de Portugal. El Consejo de Seguridad, en su resolución 290 (1970), además de condenar onérgicamente al Gobierno portugués por haber invadido el territorio de la República de Guinea, declaró "que la presencia del colonialismo portugués en el continente africano es una seria amenaza para la paz y la seguridad de los Estados africanos independientes". Esta comprobación general es aplicable en particular a Guinea (Bissau), donde la represión interna va acompañada de una hostilidad activa y de actos armados externos contra Estados africanos independientes, como lo demuestran ampliamente las denuncias de la República del Senegal y de la República de Guinea.

62. La Misión Especial del Consejo de Seguridad ha confirmado plenamente en su informe la justicia de esta tesis al describir los actos de violencia y de destrucción contra el Senegal como la consecuencia de la negativa portuguesa de permitir al pueblo de Guinea (Bissau), sin más demora, el ejercicio de su derecho inalienable de libre determinación y de independencia. Me remito al párrafo 128 del informe.

63. Todo esto nos conduce a las conclusiones de mi delegación. A nuestro juicio, no cabe duda de que estas conclusiones deben consistir, como mínimo, en lo siguiente: Primero, debe comunicarse firmemente a Portugal nuestra condena de los repetidos actos de agresión que ha llevado a cabo contra el Senegal, tanto más vigorosamente cuanto que continúan estos actos de agresión como lo demuestran las informaciones que nos ha proporcionado últimamente el Gobierno del Senegal. Debe advertirse igualmente al Gobierno de Portugal que deberá hacer cesar inmediatamente todos los actos de agresión, tal como lo reclama por otra parte la Misión Especial en su informe. Segundo, puesto que el origen de la amenaza para la paz y la seguridad en la región radica en la existencia del bastión colonial portugués y en la guerra colonial que libra contra los pueblos de la región, debemos asegurar la eliminación de este bastión colonial, así como el derecho del pueblo de Guinea (Bissau) a su libre determinación e independencia, y el derecho de los pueblos vecinos a su seguridad y al respeto total de su integridad territorial. Tercero, Portugal debe convencerse de que el Consejo de Seguridad está decidido a aplicar estas medidas. Estoy persuadido de que ésta es la única manera de hacer comprender al Gobierno portugués que sus concepciones colonialistas han sido superadas definitivamente. Por eso, mi delegación considera necesario que el Consejo siga examinando este problema con miras a poner en aplicación sus objetivos.

64. Dentro de este espíritu, la delegación de Polonia votará a favor del proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Burundi, Sierra Leona y Somalia.

65. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*Interpretación del francés*): Sin formular un juicio sobre las distintas consideraciones presentadas por nuestro colega de los Estados Unidos, pienso que lo avanzado de la hora y la cortesía nos exigen acatar su deseo de que se aplaze hasta esta tarde la continuación del debate. Además, el representante de la Argentina también formuló algunas sugerencias que son interesantes. Por otra parte, puede muy bien lograrse un acuerdo, tal como lo desean los representantes africanos y como lo expresó ayer el representante del Senegal. Digo esto con tanta mayor libertad cuanto que, por nuestra parte, estamos a favor de esta resolución, con alguna reserva. Y aun a este respecto, creo pueden poder arreglarse las diferencias. Por consiguiente, apoyo la propuesta del representante de los Estados Unidos, de que se aplazo este debate hasta la tarde de hoy. El plazo no es muy largo y, por consiguiente, no tenemos por qué mostrar demasiada impaciencia al respecto.

66. Sr. TBRENCE (Burundi) (*Interpretación del francés*): Deseo responder a las propuestas presentadas. Respetando el orden cronológico, comenzaré por la del representante de la Argentina. Mi delegación, que fue miembro de la Misión Especial enviada al Senegal, piensa, al igual que los otros autores, que algunas palabras con que se reconocieran los méritos de la Misión no harían sino expresar la abnegación con la cual sus miembros cumplieron la responsabilidad que les incombía. Pienso, en especial, al decir esto, en el Embajador Sevilla Sacasa, que presidió el equipo que el Consejo de Seguridad envió al Senegal. En esto, una vez más, por coincidencia o por algún poder mágico, el Embajador Sevilla Sacasa parece estar vinculado con los problemas africanos. Deseo que en toda la medida posible siga siendo así. El África le quedará agradecida.

67. El representante de la Argentina señaló otro punto que se refiere al párrafo 7 del proyecto de resolución, es decir, si el informe deberá ser presentado solamente por el Secretario General o por el Presidente del Consejo de Seguridad. Después de las consultas realizadas, hemos optado por un informe conjunto presentado por el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General.

68. Finalmente, me referiré a la propuesta encaminada a que se aplaze la votación hasta la tarde. Naturalmente los coautores — y estoy seguro que también el representante del Senegal — habrían preferido que se votara esta mañana. Sin embargo, de conformidad con nuestra preocupación de que el Consejo de Seguridad asuma una responsabilidad colectiva y siendo nosotros, los africanos, los más directamente interesados, estamos dispuestos a favorecer toda propuesta destinada a hallar la mejor solución para todos. Pensamos, pues, que la propuesta de que la votación tenga lugar esta tarde, en vez de esta mañana, tiene por objeto facilitar las cosas y lograr un acuerdo unánime para la votación que se hará esta tarde. Por consiguiente, los coautores del proyecto de resolución aceptamos que se aplaze hasta esta tarde la votación. Eso sí, nos vemos obligados a formular un llamamiento a los miembros del Consejo a fin de que la votación se haga definitivamente en la tarde de hoy, y no se postergue aún más.

69. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): En realidad, no comprendo el

fondo de la cuestión que se discute. Lo cierto es que el debate continúa, y la votación comienza habitualmente después del debate. El debate no ha terminado. Varias delegaciones no han intervenido todavía y al parecer tienen intención de hacerlo. Faltan diez minutos para la una, es decir, queda el tiempo suficiente para oír como máximo a un solo orador. De un modo u otro, nos veremos obligados a convocar una segunda sesión. Así, pues, la cuestión de la votación ni siquiera se plantea ahora. Si los representantes de la Argentina y de los Estados Unidos tienen enmiendas que proponer, que las presenten oficialmente por escrito, y las estudiaremos. En forma verbal, es difícil entender de qué tratan esas enmiendas y votar sobre ellas.

70. Por ello, si hay todavía oradores inscritos en la lista, démosles la palabra. Después, reunámonos a las 15 horas, continuemos con el debate, si hay más oradores, o, de lo contrario, votemos. Considero, pues, que la cuestión de la votación ha sido planteada prematuramente y sin fundamento suficiente.

71. Sr. BUSH (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Quisiera aclarar mi solicitud. Pensé que la lista de oradores había sido agotada. No sé si alguien tenía intenciones de presentar oficialmente la enmienda a que me refería, o si se estaba tratando de obtener apoyo para la misma, pero por cierto estoy de acuerdo con el Embajador Malik. Lo único que yo sugería era que podíamos emplear útilmente las dos horas que hay entre este momento y la reanudación de la sesión, a las 15 horas. No quería sugerir nada extraordinario.

72. Respondiendo al colega de Burundi, le diré que por cierto estoy de acuerdo en que el Consejo debe concluir con este asunto. Espero que en el período que mediará hasta las 15 horas, podremos resolver algunos de los problemas que planté en mi declaración. Por cierto que no quería sugerir nada extraordinario, ni impedir a nadie que interviniera, o cosa parecida.

73. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Me temo que la interpretación al ruso no ha sido fiel o que el representante soviético no me entendió bien o no me ha escuchado con mucha atención. No he propuesto ninguna enmienda. En primer término, hice la sugerencia de expresar el aprecio del Consejo de Seguridad a la labor realizada por la Misión; simple sugerencia que no es muy difícil de comprender ni de captar y que no necesita ser escrita en un papel para entender su significado y alcance. En segundo lugar, lo único que hice fue pedir una aclaración que ya me ha sido brindada por el representante de Burundi. En tercer término, no he pedido ningún tipo de postergación de la votación, ni nada referente al procedimiento.

74. Sr. TERENCE (Burundi) (*interpretación del francés*): Una breve aclaración: cuando usamos de la palabra después del Presidente pensábamos que en el momento en que él hablaba, la lista de oradores prevista para esta mañana habría sido agotada. Apoyamos enteramente la propuesta del

Embajador Malik en el sentido de que el debate continúe, si otros oradores se han inscrito.

75. Por otra parte, habíamos creído comprender que la propuesta de los Estados Unidos y Francia tendía a permitir ciertas consultas que tal vez podrían allanar una u otra dificultad actual. Por esta razón es por lo que creíamos que hablábamos en último término y que no quedaba ningún orador inscrito en la lista.

76. Para concluir, diremos que, si hay otros oradores inscritos, estamos muy dispuestos a escucharlos. En caso contrario, los autores están de acuerdo en que, de conformidad con la solicitud oficial de Estados Unidos y Francia, se vote esta tarde.

77. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Aun figuran algunos representantes en la lista de oradores para explicar su voto sobre el proyecto de resolución. Si quieren intervenir ahora, naturalmente les daré la palabra, pero quiero hacer notar que son las 13 horas y que ha vencido el plazo normal para levantar nuestra sesión. Por consiguiente, si alguna delegación pide la palabra ahora se la concederé con sumo placer, como es mi deber hacerlo. Si no fuera así, levantaríamos la sesión y la reanudaríamos esta tarde, a las 15.30 horas.

78. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Cuando discutimos un asunto, creo que hay tres etapas: primero, el debate; luego, el examen del proyecto de resolución; y, después, la votación. Pero parece haberse omitido la segunda etapa: el examen del proyecto de resolución.

79. ¿No sería muy pertinente que cuando terminemos con el debate general sobre el tema, se presente el proyecto de resolución a los representantes para que discutan sobre él, de modo que aquellas delegaciones que deseen presentar enmiendas o aclarar ciertos puntos tengan la oportunidad de hacerlo? Pasada esta etapa, escucharíamos las explicaciones de voto antes de la votación; luego votaríamos y después se darían las explicaciones posteriores a la votación. Pero veo que los representantes aprovechan la oportunidad de omitir la segunda etapa y pasar directamente a las explicaciones de voto antes de la votación, sin permitir que las explicaciones sean examinadas.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Estoy dispuesto a seguir el procedimiento propuesto por el representante de Somalia para la tarde de hoy. Gustosamente concederé la palabra a toda delegación que desee explicar su actitud con respecto al proyecto de resolución presentado al Consejo de Seguridad.

81. Si nadie desea intervenir, en vista de lo avanzado de la hora, propongo que levantemos la sesión y la reanudemos esta tarde, a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Находите справки об изданиях в нашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
